

Abuelo del Suplicante. Y así mismo en el que se ha
practicado antes en virtud de cédula de los S^{tes} Reyes
Cathólicos en el año de mil quatrocientos noventa y cinco
fue incluido en la Villa de suela Juan Ferrnando
Capel Padre del Expresado Anton, no bno aco
diente del que dize: Y en iguales términos han
estado e dexados los demas sus Arceobispos
los empleos onoficiós en esta Villa como hijos
Dalgo aporcionados en ella; Habienáo Verdad
en contradictorio Juicio con la de Carabaca,
ante Solo Inalegua, y obtenió Sentencia a
favor en el Año pasado de mil e seiscientos setenta
y tres, Segun todo mas por extemo se acredita
del Testimonio de la Executoria y demas q^{ta} en
Sacados algunos por mandam^{to} de la R^{ta} Justicia
de esta, e dexando la R^{ta} Jurisdic^{ion} on D^{no} Alonso
Carrero Quíroz por su providencia de once de
Febrero de mil e seiscientos e treinta y dos, con Titulo
del P^{ro}curador Sindico General pp^{to}, y a mitades
de la Maria Juze de Aquitan como madre
Tutora de su hijo D^{no} Blas Ferrn Capel Padre
del Suplicante: Por todo lo qual: A J^{es}
Sup^a Vnidadam^{te} se digne admitirle en
su Verindario mandando se le continúe y de
el Distinto de Caballero hijo Dalgo que
hangorados en esta sus demas Arceobispos.

